



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2009**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veintiuno de diciembre de dos mil nueve, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Alcalde, D. Luís María Beamonte Mesa, y con asistencia de los Concejales, Dña. Julia Pascual Zaldívar, D. Luis José Arrechea Silvestre, D. José Luis Lamana Sánchez y D. Julio Gracia Pascual. Están presentes, el Secretario General, D. José M<sup>a</sup> Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor General Accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

No asiste, justificando su ausencia, el Concejel, D. Luis Miguel Calavia del Río.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

### CONTRATACIÓN

#### **1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE “CAPUCHINOS”.**

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de octubre de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO. Autorizar la iniciación de expediente de modificación a cero del proyecto de obras ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE CAPUCHINOS redactado por el Arquitecto D. Luís Martínez García visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 9 de enero de 2009, en ejecución de contrato adjudicado definitivamente a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU SA mediante Resolución de Alcaldía nº 433, de 7 de abril de 2009, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Facultativa de las obras, por considerar que concurren causas imprevistas y de interés público.*

*SEGUNDO. Ordenar a la Dirección Facultativa de estas obras, D. Luís Martínez García, la redacción de la modificación del proyecto de referencia.*

*TERCERO. Adjudicar al Arquitecto D. Luis Martínez García contrato menor de servicio de redacción de modificado de proyecto de obras de acondicionamiento de la zona verde capuchinos por importe de 3.580 € y 572,80 € de IVA.*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**CUARTO.-** *Trasladar certificación del presente acuerdo al Área de obras, urbanismo y servicios para su conocimiento y efectos.*

**QUINTO.-** *Facultar a Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución del presente acuerdo.”*

Resultando que con fecha 26 de noviembre de 2009 se presenta en el registro general “Proyecto modificado de acondicionamiento Zona Verde Capuchinos, noviembre 2009” redactado por el Arquitecto D. Luí́s Mart́nez Garća, comprende una memoria que describe el objeto de la modificacíon; el programa de necesidades; justificacíon del nuevo programa: a) cambio del tipo de cimentacíon, b) sustitucíon de luminarias, c) recogida de aguas procedentes de la acequia, d) dotacíon de acometidas en diversas zonas, e) modificacíon de tubeŕas de abastecimiento y riego, f) zonas ajardinadas; descripcíon por caṕtulos: caṕtulo 1.- Actuaciones previas, caṕtulo 2.- explanacíon, caṕtulo 3.. pavimentacíon, caṕtulo 4.- estructuras y obras de f́brica; y el resumen del presupuesto modificado, ascendiendo la ejecucíon material, gastos generales u beneficio industrial a 430.896,36 €sin IVA. Siendo el presupuesto del contrato de obras adjudicado a ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) aplicada la baja de adjudicacíon del 8,6362669 % de 393.683 €y 62.989,28 €de IVA, lo que hace un presupuesto de ejecucíon por contrata de 456.672,28 € Por tanto, el presente modificado no altera ni representa incremento de presupuesto. Incorpora un comparativo del proyecto inicial y proyecto modificado; presupuestos y mediciones; acta de replanteo previo; certificado de viabilidad; certificado de obra completa; acta de precios contradictorios que contiene seis precios contradictorios aceptados por el Contratista y la Direccíon T́cnica; y Planos.

Resultando que igualmente con fecha 26 de noviembre de 2009 la mercantil ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) presenta en el registro general escrito de solicitud de reconocimiento de incremento de costes derivado de los salarios de los 6 trabajadores contratados del desempleo, siguiendo las indicaciones del contrato y del Plan FEIL, durante el peŕodo de reestudio de las cimentaciones en base a ensayos y a informes geot́nicos, indicando que se ha solicitado a la Direccíon de la obra el reconocimiento del sobrecoste incurrido por causas ajenas al contratista; adjunta documento de solicitud de reconocimiento de incremento de coste remitido a la Direccíon T́cnica, siendo el coste total de los 6 trabajadores por dos meses y medio de 37.100,85 €

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 2009 la mercantil ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) presenta en el registro general escrito de conformidad al “Proyecto modificado de acondicionamiento Zona Verde Capuchinos, noviembre 2009” redactado por el Arquitecto D. Luí́s Mart́nez Garća, por lo que se entiende realizado el tŕmite de audiencia por tres d́as al contratista de acuerdo con lo dispuesto en el ṕrrafo 3 del art́culo 217.

Resultando que con fecha 4 de diciembre de 2009 la mercantil ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) remite a este ayuntamiento documento dirigido por el contratista a la Direccíon de obra solicitando la ampliacíon de plazo de un mes, estimando la finalizacíon de los trabajos el 27 de enero de 2010.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 2009 la Dirección Técnica de estas obras D. Luís Martínez García presenta dos informes fechados a 15 de diciembre de 2009 relativo a la justificación del incremento de plazo de ejecución hasta el 27 de enero de 2010; igualmente justifica el incremento del importe de adjudicación del contrato derivado del incremento de costes salariales puesto que se incrementa el plazo ejecución de la obra. Y, que se resumen en los siguientes términos:

- Así las cosas justifica, el aumento del plazo solicitado, tal y como se informó con fecha 15 de octubre, debido a la mala calidad del terreno que obligaron, según los diversos sondeos realizados, a un replanteo de la cimentación prevista debiendo preceder a un recálculo de la misma; así mismo también se tuvo en cuenta la elaboración del preceptivo estudio e informe posterior de los trabajos realizados por el Arqueólogo. Además las características del terreno con un desarrollo lineal de mas de 200 m de longitud y con un solo acceso han obligado a lentificar o en su caso paralizar parte de los trabajos debido a la imposibilidad de atravesar con vehículos pesados por zonas ejecutadas, en especial las correspondientes a elementos estructurales situados en la zona central. Finalmente indicar que las fechas que se avecinan, de marcado carácter festivo también contribuye como argumento en su incidencia dentro de los plazos previstos. En consecuencia, a su juicio la solicitud de ampliación de plazo de un mes, hasta el 27 de enero de 2010 se encuentra suficientemente justificada.
- Y, por lo que al incremento económico, la Dirección informa que las obras dieron comienzo oficial el 25 de junio de 2009, por razones expuestas en informe anteriores, como consecuencia de las solicitudes de aumento de plazo presentadas por la empresa constructora y en cumplimiento de las condiciones del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Tarazona, se han contratado 6 trabajadores del desempleo los cuales se siguen mantenimiento durante los periodos de prórroga, justifica suficientemente un incremento en los costes de mano de obra, todo ello sin entrar en la valoración concreta de estos costes, los cuales se supone se ajustan a los costes soportados por la empresa constructora. El importe solicitado, añadido al presupuesto de adjudicación, no supera el presupuesto de licitación. En consecuencia, la solicitud de reconocimiento de incremento de costes se considera suficientemente justificada.

Resultando que esta actuación está financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el Empleo creado por el Real Decreto – Ley 9/2008, de 28 de noviembre, actuación que fue aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 22 de enero de 2009 (art. 5.4 del RDL 9/2008). Dicho lo cual, con relación a la ampliación del plazo de ejecución de la obra y en atención a las fechas próximas al 31 de diciembre de 2009, deberá tramitarse la pertinente solicitud de prórroga razonada y motivada en las incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato que han retrasado su ejecución, todo ello conforme al artículo 7 párrafo 1 del citado RDlegi., y sexto de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Resultando que por lo que a la solicitud de incremento del precio de contrato derivada de costes salariales decir que el importe financiable con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local según dispone el artículo 4 del RDLeg 9/2008 cubrirá el importe real de ejecución de la obra, hasta el límite máximo derivado del presupuesto de licitación incrementado con el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutible. Si bien, a la vista de los fondos librados por la Dirección General de Cooperación Local para esta actuación conforme a lo indicado en el artículo 6 párrafo 3 del referido cuerpo legal, en cuanto al incremento de precio que supone habrá que estar a lo previsto en el artículo 7 párrafo 4, en cuanto a la diferencia entre el importe de la provisión previa y el importe real de la obra ejecutada, con el límite del presupuesto de licitación incrementado con el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutible. Al igual que lo previsto en el séptimo de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Considerando que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Alcalde, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. Si bien, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, se delegaron mediante Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008, en Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto modificado de acondicionamiento Zona Verde Capuchinos, noviembre 2009” redactado por el Arquitecto D. Luís Martínez García, siendo el presupuesto de ejecución material, incluido gastos generales y beneficio industrial a 430.896,36 €excluido el IVA., lo que significa que no existe incremento del presupuesto del proyecto inicial, que representa un porcentaje de modificado del 0 %., todo ello de conformidad con lo informado por la Arquitecta Municipal parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación nº 1 del contrato de obras de acondicionamiento de la zona verde “Capuchinos” adjudicado definitivamente a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) –CIF nº A-46.609.541-, mediante Resolución de Alcaldía nº 433 de 7 de abril de 2009, consistente en la ejecución del “Proyecto modificado de acondicionamiento Zona Verde Capuchinos, noviembre 2009” redactado por el Arquitecto D. Luís Martínez García, por un importe de modificado de 393.683,00 € de principal y 62.989,28 € de IVA., que representa una ampliación porcentual del 0 %., incrementando el plazo de ejecución, hasta el 27 de enero de 2010, solicitando la pertinente prórroga ante la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, todo ello, de conformidad con lo informado por la Dirección Técnica y lo dispuesto en los artículos 195, 202 y 217 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y artículo 159.1 del Reglamento de Contratos RD 1098/2001, 12 de octubre, manteniendo en vigor el resto de las condiciones originarias del contrato.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**TERCERO.-** Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, prórroga hasta el 27 de enero de 2010 para la finalización de obras de acondicionamiento de la zona verde “Capuchinos” adjudicado definitivamente a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) –CIF nº A-46.609.541-, de acuerdo con las justificaciones expuestas por la Dirección Técnica que obran en el expediente y que acreditan que las incidencias habidas en la ejecución de la obra no son imputables a esta administración contratante y que han motivado el retraso en la ejecución, todo ello en aplicación del artículo 7 párrafo 1 del Real Decreto – Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y sexto de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

**CUARTO.-** Aprobar la modificación nº 2 del contrato de obras de acondicionamiento de la zona verde “Capuchinos” adjudicado definitivamente a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) –CIF nº A-46.609.541-, mediante Resolución de Alcaldía nº 433 de 7 de abril de 2009, consistente en el mayor coste derivado de la contratación de 6 trabajadores desempleados por dos meses y medio, lo que supone un incremento económico de 37.100,85 €, que representa una ampliación porcentual del 8,64 %, siendo el presupuesto de adjudicación definitivo 430.783,85 € todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195, 202 y 217 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y artículo 4 con relación al 6.3 y 7.4 del Real Decreto – Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y séptimo de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

**QUINTO.-** Autorizar, por la cuantía de 37.100,85 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la modificación de la contratación referenciada, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación creado por el Real Decreto – Ley 9/2008, de 28 de noviembre, aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 22 de enero de 2009.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A. para su conocimiento y a los efectos de que en el plazo de 15 días proceda a reajustar la garantía definitiva por importe de 1.855,04 € de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 párrafo 3 Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, así como la firma de nuevo contrato administrativo.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Trasladar certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y efectos legales oportunos

**NOVENO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Públicas, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a los efectos legales oportunos.

**DECIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación derive de la ejecución del presente acuerdo.

### **2.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE LA REVISTA INSTITUCIONAL.**

Examinado el expediente iniciado para la contratación de la prestación del servicio de edición de revista institucional (CSE 75/2009), y

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO.- Desistir de la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL (CSE 48/2009) según los razonamientos expuestos en el presente informe, habida cuenta que el objeto del contrato no está definido correctamente.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo FOTOTYPE LAINEZ S.L. GABINETE TECNICO ORGANIZACIÓN EMPRESAS S.L., Empresa: AQUIA SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A., PRODUCCIONES MIC S.L., LA MODERNA INDUSTRIAS GRAFICAS, ARTES GRAFICAS PALERMO S.L., AQUIA SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A., para su conocimiento y efectos.*

*TERCERO.- Ordenar la devolución de la documentación administrativa junto con la garantía presentada por las diferentes empresas para participar en el presente expediente de contratación.*

*CUARTO.- Incoar nuevo expediente de contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL de acuerdo con el pliego de prescripciones que figuran en el presente informe.*

*QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL.*

*SEXTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios de referencia por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

*SEPTIMO.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para que en quince días naturales a contar desde el anuncio de la licitación formulen sus ofertas conforme al Pliego aprobado, y que podrán consultar igualmente en Perfil Contratante del Ayuntamiento de Tarazona en la siguiente dirección de Internet: <http://perfilcontratante.dpz.es>. Esta documentación se encuentra asimismo depositada en el servicio de registro para Perfil de Contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>.*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**OCTAVO.-** *Trasladar certificación del presente acuerdo a la Delegación de Medios de Comunicación, a la Tesorería y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**NOVENO.-** *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.”*

Resultando que, el plazo de presentación de proposiciones se inició con la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 232 de 8 de octubre de 2009, al igual que en el Perfil Contratante ([www.tarazona.es](http://www.tarazona.es)); contra el anuncio licitación del procedimiento y contra al pliego de cláusulas administrativas particulares no se ha presentado alegación alguna. A la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones el 23 de octubre de 2009, consta que se han presentado las siguientes:

- EDITORIAL MIC, registro de entrada nº 4735 de 22 de octubre de 2009.
- GRÁFICAS JALON, S.L., registro de entrada nº 4746 de 22 de octubre de 2009.
- ARAGÓN DIGITAL, S.L., registro de entrada nº 4777 de 23 de octubre de 2009.
- SHACKLETON, Arte y Comunicación, registro de entrada nº 4781 de 23 de octubre de 2009.
- PRENSA DIARIA ARAGONESA, S.A., registro de entrada nº 4782 de 22 de octubre de 2009.
- FOTOTYPE LAINEZ, S.L., presentada en el Registro General del Gobierno de Aragón a las 16:10 horas del día 23 de octubre de 2009 y registro de entrada nº 4821 de 26 de octubre de 2009, del fax de envío.

Resultando que la Mesa de Contratación en tiempo y forma procede a realizar la apertura de las proposiciones presentadas, comienza la apertura del sobre «A» que hacen referencia a la documentación administrativa. Y, con posterioridad se procede a la apertura pública de los sobres “B” y “C”, proponiendo la mesa de contratación la exclusión de FOTOTYPE LAINEZ, S.L., EDITORIAL MIC,- GRÁFICAS JALON, S.L., ARAGÓN DIGITAL, S.L. SHACKLETON Arte y Comunicación sobre la base de los siguientes argumentos que constan en el acta extendida al efecto:

“... ”

*Seguidamente por la Secretaria se procede a la apertura del sobre “C” arrojando el siguiente resultado:*

**EDITORIAL MIC:**

- *Propuesta económica: 59.500 € y 2.380 € de IVA*
- *Mejoras ofertadas: si, con valoración económica.*

**GRÁFICAS JALON, S.L.:**

- *Propuesta económica: 64.900€ y 2.596€ de IVA*
- *Mejoras ofertadas: si, sin valoración económica.*

**ARAGÓN DIGITAL, S.L.:**

- *Propuesta económica: 80.350€ y 3.214€ de IVA*
- *Mejoras ofertadas: si, con valoración económica.*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

*SHACKLETON, Arte y Comunicación:*

- *Propuesta económica: 75.972 € y 3.038 € de IVA*
- *Mejoras ofertadas: si, con valoración económica.*

*PRENSA DIARIA ARAGONESA, S.A.:*

- *Propuesta económica: 38.170 € y 1.526,80€ de IVA*
- *Mejoras ofertadas: no.*

*FOTOTYPE LAINEZ, S.L.:*

- *Propuesta económica: 72.000€ y 2.880 de IVA.*
- *Mejoras ofertadas: si, con valoración económicamente.*

*Seguidamente la Mesa de Contratación, de acuerdo con el pliego de condiciones, cláusulas cuarta (precio del contrato) y sexta (modelo de oferta económica), advierte que la oferta económica presentada por FOTOTYPE LAINEZ, S.L., EDITORIAL MIC-GRÁFICAS JALON, S.L., ARAGÓN DIGITAL, S.L. SHACKLETON, Arte y Comunicación excede del precio del contrato, que como bien se fija en el pliego, para las dos anualidades previstas en total, si hay prórroga, asciende a la cuantía de 90.680,64 € y 3.627,23 € de IVA. Todas y cada una de la proposiciones presentan su oferta económica anual, que conforme al pliego, el precio ofertado nunca podría exceder de 45.340,32€ e IVA de 1.813,62 € para cada anualidad.*

*Por lo expuesto procede excluir del presente procedimiento de contratación a esta relación de empresas por que de admitirlas, esta Mesa de Contratación estaría admitiendo un precio del contrato superior al aprobado por el Órgano de Contratación, excediéndose de sus competencias.*

*Por todo ello, la Mesa de Contratación, formalmente propone al Órgano de Contratación excluir a:*

- *EDITORIAL MIC*
- *GRÁFICAS JALON, S.L.*
- *ARAGÓN DIGITAL, S.L.*
- *SHACKLETON, Arte y Comunicación*
- *FOTOTYPE LAINEZ, S.L.*

*A continuación la Mesa de Contratación procede a la valoración de la única proposición admitida conforme al Pliego, arrojando el siguiente resultado PRENSA DIARIA ARAGONESA, S.A., 40 puntos.*

*Seguidamente la Mesa, procede a la apertura del sobre “B”, documentación técnica de la única oferta admitida, comprobando que como tal cumple y que contiene el programa de trabajo (PPS) propuesto por la empresa haciendo constar la metodología de la edición, su diseño, formato, imagen, canal de distribución al Ayuntamiento, periodicidad, control de calidad del servicio, con descripción del personal encargado de su realización, soluciones ofertadas para satisfacer necesidades imprevistas o ediciones especiales, y descripción de medios materiales y técnicos con los que el empresario se compromete a prestar el servicio.*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

*Por lo que se propone al órgano de contratación la adjudicación provisional a PRENSA DIARIA ARAGONESA, S.A., al haber alcanzado mayor puntuación, 40 en la valoración, por importe de 38.170 € y 1.526,80€ de IVA anuales.”*

Considerando que el objeto del presente contrato es la edición de una revista institución, por plazo de un año, existiendo la posibilidad de ser prorrogada la prestación del servicio por un año más, tal y como se indica en la CLAUSULA QUINTA. Duración del Contrato. Y en tal sentido se publica en el anuncio de licitación punto 2 letra c) Plazo de ejecución: Un año, pudiendo prorrogarse por otro año más. La regulación del plazo o duración del contrato se ha realizado de conformidad con la nueva regulación prevista en el artículo 23 de la Ley 30/2007, que establece que, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

El precio del contrato viene estimado, en función de la duración del contrato y por aplicación del artículo 76 de la LCSP, el precio de este contrato viene determinado por el importe total, sin incluir el IVA, en el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Y, en este sentido, la CLAUSULA CUARTA. Precio del contrato, se regula o estima para las anualidades previstas, aclarando el pliego que son 2 en total si hay prórrogas, por lo que asciende a la cuantía de 90.680,64 € y 3.627,23 € de IVA, cláusula que se traduce en el punto 4 del anuncio de licitación: importe: 90.680,64 euros, más 3.627,23 euros de IVA.

Estas cláusulas cuarta y quinta, se relacionan con lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar, en especial Sobre C PROPOSICIONE ECONOMICA Y PROPUESTA TÉCNICA A VALORAR CON FÓRMULAS MATEMÁTICAS. El modelo de proposición económica aclara definitivamente cualquier duda que pudiera existir al respecto, textualmente dice: *”... hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe ANUAL DE: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ IVA (el licitador reflejará aquí su oferta económica anual).”*

Hasta ahora las referencias en tiempo y precio del contrato, de acuerdo con las previsiones legales aplicables, lo eran para la totalidad de la duración del contrato, a saber dos anualidades. Si bien, la oferta económica que han de presentar los licitadores, tal y como se establece en el modelo de proposición económica, debe reflejar la OFERTA ECONOMICA ANUAL y EL IMPORTE ANUAL, no ofreciendo por tanto ninguna duda al respecto, que el valor de referencia anual como máximo asciende a la cantidad de 45.340,32€ e IVA de 1.813,62 €. Por lo que cualquier proposición económica que exceda de estos importes, incumpliría el pliego de condiciones al superar el tipo de licitación.

En este sentido y con arreglo a lo previsto en el artículo 123 la mesa de contratación ha propuesto al órgano de contratación la exclusión de todos los licitadores que han presentado una oferta económica excediéndose de la anualidad máxima de 45.340,32€ e IVA de 1.813,62 €, aplicando a todas ellas el mismo tratamiento, igualitario, no discriminatorio, con total transparencia y publicidad.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

El examen conjunto de las cláusulas cuarta, quinta y sexta, no ofrece duda de la correcta aplicación e interpretación, que la mesa de contratación ha realizado del pliego de condiciones en la apertura de los sobre B y C presentados por los licitadores. Además no podemos olvidarnos que el artículo 129 establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

A mayor abundamiento, es materialmente imposible admitir las proposiciones económicas que superan la anualidad máxima de 45.340,32€e IVA de 1.813,62 €, puesto que en tal caso, se incurriría en una causa de nulidad de derecho administrativo prevista en el artículo 32 de la LCSP, al no existir crédito adecuado y suficiente para esta anualidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

Considerando que en atención al precio del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda es el Alcalde, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Y habida cuenta que el presupuesto del presente contrato alcanza la cifra prevista en la Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre, por la que se delegó en Junta de Gobierno Local competencias en esta materia.

Y, en virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento de contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL (CSE 75/2009), las proposiciones presentadas por las mercantiles FOTOTYPE LAINEZ, S.L., EDITORIAL MIC,- GRÁFICAS JALON, S.L., ARAGÓN DIGITAL, S.L. SHACKLETON Arte y Comunicación, al haber presentada todas ellas una proposición económica que excede del precio del contrato, todo ello en aplicación del pliego de condiciones, en especial cláusulas cuarta (precio del contrato), cláusula quinta (duración del contrato) y sexta (modelo de oferta económica), y de conformidad con los razonamientos expuestos en los antecedentes de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Adjudicar de forma provisional el expediente de contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL (CSE 75/2009), a la mercantil PRENSA DIARIA ARAGONESA S.A. por importe de 38.170 €y 1.526,80 €de IVA y una duración de un año, en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego, con expreso cumplimiento de la oferta presentada y por ser la única proposición admitida a la licitación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación provisional a los licitadores y publicar en el Perfil de contratante del órgano de contratación (<http://perfilcontratante.dpz.es>)

**CUARTO.-** La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía procedente.

**QUINTO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo a la Delegación de Medios de Comunicación, a la Tesorería y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

### **3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

#### **3.1.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE TARAZONA FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Visto el expediente relativo a aprobación de la certificación nº 6 de las obras de mejora de los accesos a la ciudad de Tarazona (CO 31/2009), y

Resultando que con fecha 9 de junio de 2009 se dictó Resolución de Alcaldía 744 por la que se resolvió elevar a definitiva la adjudicación provisional de la contratación, por procedimiento abierto, trámite de urgencia y varios criterios de adjudicación, de las obras de mejora de los accesos a la ciudad de Tarazona, a la unión temporal de empresas “INCA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.-CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.”-CIF nº U71010805-.

Resultando que el importe de adjudicación de estas obras asciende a 440.800 € que se desglosa en el principal de 380.000 € e IVA de 60.800 € habiéndose aprobado la certificación nº 1 por importe de 17.986,58 € certificación nº 2 por importe de 138.641,83 € certificación nº 3 en cuantía de 39.256,24 € certificación nº 4 por importe de 79.989,60€ y la nº 5 por 56.847,21 €

Resultando por la Dirección Facultativa de las obras, se ha elaborado la Certificación Núm. 6 de estas obras, fechada a 30 de noviembre de 2009, ascendiendo su importe a la cantidad de 60.129,78 € Certificación que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales según informe de 2 de diciembre de 2009, por ser los precios unitarios conformes con el proyecto de ejecución y presupuesto de adjudicación del mismo, se trata de una certificación a cuenta no suponiendo, por tanto la aceptación de las unidades de obra ni de los materiales que las componen.

Resultando que la presente certificación ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Municipal, si bien, con carácter previo al pago deberá presentar la empresa adjudicataria certificación en vigor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago de las



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

obligaciones tributarias y sociales para evitar la derivación de responsabilidad por falta de pago de las citadas obligaciones previstas en los artículos 43.1 f) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 42 del TR del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con arreglo al precio convenido.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Considerando, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, y que el objeto de este expediente alcanza la cifra prevista en la Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre, por la que se delegó en Junta de Gobierno Local competencias en esta materia.

A la vista de lo que antecede, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 6 de las obras de mejora de los accesos a la ciudad de Tarazona, de Tarazona (CO 31/2009), por un importe de 60.129,78 € y en consecuencia aprobar el presente gasto, correspondiendo su abono al contratista previa presentación de certificado positivo de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la unión temporal de empresas “INCA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.-CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.” adjudicataria de las obras, para su conocimiento y a los efectos acordados, recordándole que con carácter previo al abono de esta certificación deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.

**TERCERO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, y a la Tesorería e Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y a los efectos acordados.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a los efectos legales oportunos.

### **4.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **4.1.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA URBANÍSTICA N° 238/2008 A INSTANCIA DE JAZMÍN PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L.-**

Visto el expediente relativo a la licencia urbanística nº 238/2008 para el construcción de edificio de siete viviendas y locales en Calle Tudela nº 1,3,5 de Tarazona, promovida a instancia de Jazmín Proyectos Inmobiliarios S.L., y

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009 acordó conceder a D. Juan José de la Concha Gandara, en nombre y representación de JAZMÍN PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., licencia urbanística para construcción de edificio de siete viviendas y locales destinados a garajes en Calle Tudela nº 1,3,5 de Tarazona, según proyecto básico y de ejecución junto a estudio de seguridad y salud redactado por el Arquitecto D. Javier Enciso Fernández visado por el colegio oficial de Arquitectos de Aragón el 11 de febrero de 2008 y modificado de proyecto visado el 5 de agosto de 2008; todo ello de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 28 de octubre de 2008 y las condiciones especificadas por la Arquitecto Municipal en informe emitido 11 de noviembre de 2008, los cuales se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

Resultando que con fecha 24 de Noviembre de 2009 tuvo entrada en el registro general instancia, presentada por D. Juan José de la Concha Gandara, en representación de Jazmín Proyectos Inmobiliarios, S.L., en la que solicita prórroga por un año de la licencia urbanística 238/08, en el solar correspondiente a C/. Tudela 1, 3 y 5, de esta Ciudad.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2009 se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, obrante en el expediente en el que se hace constar que no existe inconveniente en conceder la prórroga de la licencia solicitada, al no haber caducado la licencia urbanística por no haber transcurrido un año desde que fue otorgada.

Considerando lo dispuesto en el art. 3.3. de las Ordenanzas del vigente Plan General de Ordenación Urbana que establece que las licencia caducarán por desistimiento expreso del solicitante o por no haber dado comienzo a la obra en el plazo de un año desde la concesión o no terminarse la obra en el plazo doble del previsto en proyecto, salvo que el ayuntamiento conceda prórrogas por motivos justificados.

Considerando lo dispuesto en los arts. 229, 236 y siguientes de la Ley Urbanística de Aragón relativos a la tramitación de las licencias.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores,



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Y, en virtud de lo expuesto, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Acceder a la solicitud formulada por D. Juan José de la Concha Gandara, en representación de Jazmín Proyectos Inmobiliarios, S.L., y conceder prórroga por un año para la ejecución de las obras conforme a la licencia urbanística nº 238/08, concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2008 para la construcción de edificio de 7 viviendas y locales, en el solar correspondiente a C/. Tudela nºs 1, 3 y 5, de esta Ciudad de Tarazona; de conformidad con el art. 3.3.- Caducidad de las Licencias, de las Ordenanzas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que se considerará, a todos los efectos, parte integrante del presente acuerdo; entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntándole copia del informe técnico.

**TERCERO.-** Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo.

### **4.2.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA COMERCIO DE VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO Y COMPLEMENTOS, EN TRAVESÍA JUAN NAVARRO Nº 9 BAJO, A INSTANCIA DE Dª MEILING HU.-**

Visto el expediente relativo a la solicitud de licencia urbanística para acondicionamiento de local para comercio de venta de productos textiles, calzado y complementos en Travesía Juan Navarro nº 9 bajo, a instancia de Dª. Meiling Hu, y

Vistos los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo.

La M.I. Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008, adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Dª. Meiling Hu licencia urbanística para acondicionamiento de local destinado a comercio de venta menor de productos textiles, calzado y complementos, en Travesía Juan Navarro nº 9 bajo, según proyecto técnico redactado por la Arquitecto Dª. Mª Isabel Ros Zatorre, visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 5 de noviembre de 2009, todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas por la Arquitecta Municipal en su informe de 11 de noviembre de



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

2009, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 151,19€ de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 10,70 €y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 12,05€

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

### **4.3.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA ALMACEN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, EN PARCELA 88, NAVE 7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL SEPES, A INSTANCIA DE MONTAJES DEL KEILES, S.L.-**

Examinado el expediente relativo a la solicitud de licencia urbanística para acondicionamiento de nave para almacén y estacionamiento de vehículos en parcela 88, nave 7 del Polígono Industrial del SEPES, a instancia “Montajes del Keiles, S.L.”, y

Resultando que por acuerdo de 26 de febrero de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó conceder a la mercantil Servicios y Contratas NAGARAN S.L., licencia urbanística para la construcción de 10 naves industriales adosadas sin uso determinado en parcela 88 del polígono industrial de Tarazona según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Javier Navarro Berrozpe visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y el País Vasco el 21 de enero de 2008 junto a plano nº 2 modificado de cotas y superficies; todo ello de conformidad con las condiciones especificadas en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 8 de febrero de 2008, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

Resultando que D. Carlos Sobrino Redal, en nombre y representación de la mercantil “Montajes del Keiles, S.L.”, el día 21 de octubre de 2009, presentó instancia en el Registro General de este Ayuntamiento por la que solicita licencia de obras/instalaciones para acondicionamiento de nave para almacén y estacionamiento de vehículos en parcela 88, nave 7 del Polígono Industrial del SEPES, según proyecto técnico redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Ros Zatorre, visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 24 de julio de 2009.

Resultando que de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28 de octubre de 2009, se le requiere a “Montajes del Keiles, S.L.” para que se presente Estudio de Gestión de Residuos conforme al RD 262/2006, de 27 de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

diciembre, del Gobierno de Aragón y Plan de control de calidad y así poder continuar con la tramitación correspondiente.

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 2009 por la mercantil “Montajes del Keiles, S.L.” se presenta el Estudio de Gestión de Residuos y el Plan de Control de Calidad, suscrito la Arquitecto D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Ros Zatorre, visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 17 de noviembre de 2009.

Resultando que la Arquitecta Municipal con fecha 26 de noviembre de 2009 emite informe favorable a la concesión de la licencia en las condiciones especiales establecidas, entendiéndose otorgada a salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Indicando que bajo ningún concepto podrá iniciarse la actividad en la nave, sin que previamente se haya obtenido la correspondiente licencia de actividad y acta de comprobación. Se deberá presentar certificado final de obra.

Considerando que la licencia es un acto administrativo en virtud del cual la Administración Pública consiente el ejercicio por el peticionario de un derecho propio preexistente pero que no puede ejercitarse sin el permiso de la autoridad competente.

Considerando que mediante las licencias urbanísticas se ejerce un control previo de la actuación del administrado determinando el contenido de su derecho urbanístico conforme al interés público de la acción urbanística. Este control previo se limita a verificar la legalidad exclusivamente urbanística, este control de legalidad es “declarativo” de la licitud del acto proyectado. Se limita al examen del cumplimiento de la normativa vigente.

Considerando que la licencia es un acto debido, siempre que lo pedido se ajuste a la ordenación aplicable, art. 236 y 237 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón. Además, no sólo es reglado el acto de concesión de la licencia, sino también el contenido de la misma.

Que la licencia sea materia reglada significa, en consecuencia:

1.- que la Administración está vinculada total y positivamente por la legalidad en el sentido de otorgar licencia cuando cumplan con la legalidad urbanística o denegarlas en caso contrario. Del carácter reglado se desprende la exigencia de motivar la denegación de la licencia y la responsabilidad de la Administración en caso de anulación, demora injustificada o denegación improcedente.

2.- que es reiterable, de tal manera que es admisible la reiteración en la solicitud de una licencia cuando habiendo sido denegada la previa, se presenten modificaciones de hecho o de derecho a la misma, y ello basándose en el carácter reglado de la licencia.

3.- que no cabe la desnaturalización del carácter reglado del control, mediante la introducción en la licencia de determinaciones accesorias de la voluntad, especialmente de condiciones. Sólo son permisibles las “*condictio iuris*”.

Considerando lo dispuesto en los arts. 229, 236 y siguientes de la Ley Urbanística de Aragón relativos a la tramitación de las licencias.

Considerando que son de aplicación las ordenanzas fiscales nº 6 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística; y, Tasa nº 24 por el aprovechamiento especial derivado de la utilización de la escombrera municipal.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Y, en virtud de lo expuesto, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la mercantil “Montajes del Keiles, S.L.” licencia urbanística para acondicionamiento de nave para almacén y estacionamiento de vehículos en parcela 88, nave 7 del Polígono Industrial del SEPES, según proyecto técnico redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Ros Zatorre, visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 24 de julio de 2009 y Estudio de Gestión de Residuos y el Plan de Control de Calidad, visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 17 de noviembre de 2009, todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas en el informe de 26 de noviembre de 2009 emitido por la Arquitecta Municipal y que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 268,32€ de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 19,00 €y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 21,39€

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

### **4.4.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE NAVE 9, DE LA PARCELA 88 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL SEPES, CON DESTINO A ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES, A INSTANCIA DE D. JOSÉ LUIS ROS MUZQUIZ Y D. EDUARDO ROS ZATORRE.-**

Examinado el expediente relativo a la solicitud de licencia urbanística para acondicionamiento de nave 9 de la parcela 88 del Polígono Industrial del SEPES, con destino a estacionamiento de camiones, a instancia de D. José Luis Ros Muzquiz y D. Eduardo Ros Zatorre, y

Resultando que se ha aportado “Proyecto de Acondicionamiento de nave para garaje de camiones, en la parcela 88, nave 9 del Polígono Industrial del Sepes”, suscrito por la arquitecta M. Isabel Ros Zatorre y visado el 24 de julio de 2009 por el colegio de arquitectos de Zaragoza.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Resultando que fecha 26/02/2008 se concedió por Junta de Gobierno Local licencia de obras nº 52/08 a instancia de Construcciones y Contratas Nagarán, S.L, para la construcción de 10 naves sin actividad en la parcela 88 del polígono industrial del Sepes.

Resultando que con fecha 13 de febrero de 2008, se concede licencia nº 123/08 a Construcciones y Contratas Nagarán, S.L. para la segregación de la parcela 88 del polígono del Sepes en 10 parcelas independientes.

Resultando que a requerimiento municipal según informe de 13 de octubre de 2009, con fecha de registro 20 de noviembre de 2009, se presenta Estudio de gestión de Residuos y Plan de Control de Calidad, redactado por la arquitecta M. Isabel Ros Zatorre y visado por el colegio oficial de arquitectos el 17 de noviembre de 2009.

Resultando que la Arquitecta Municipal con fecha 4 de diciembre de 2009 emite informe favorable a la concesión de la licencia en las condiciones especiales establecidas, entendiéndose otorgada a salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Y que bajo ningún concepto podrá iniciarse la actividad en la nave, sin que previamente se haya obtenido la correspondiente licencia de actividad y acta de comprobación. Se deberá presentar certificado final de obra.

Considerando que la licencia es un acto administrativo en virtud del cual la Administración Pública consiente el ejercicio por el peticionario de un derecho propio preexistente pero que no puede ejercitarse sin el permiso de la autoridad competente.

Considerando que mediante las licencias urbanísticas se ejerce un control previo de la actuación del administrado determinando el contenido de su derecho urbanístico conforme al interés público de la acción urbanística. Este control previo se limita a verificar la legalidad exclusivamente urbanística, este control de legalidad es “declarativo” de la licitud del acto proyectado. Se limita al examen del cumplimiento de la normativa vigente.

Considerando que la licencia es un acto debido, siempre que lo pedido se ajuste a la ordenación aplicable, art. 236 y 237 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón. Además, no sólo es reglado el acto de concesión de la licencia, sino también el contenido de la misma.

Que la licencia sea materia reglada significa, en consecuencia:

1.- que la Administración está vinculada total y positivamente por la legalidad en el sentido de otorgar licencia cuando cumplan con la legalidad urbanística o denegarlas en caso contrario. Del carácter reglado se desprende la exigencia de motivar la denegación de la licencia y la responsabilidad de la Administración en caso de anulación, demora injustificada o denegación improcedente.

2.- que es reiterable, de tal manera que es admisible la reiteración en la solicitud de una licencia cuando habiendo sido denegada la previa, se presenten modificaciones de hecho o de derecho a la misma, y ello basándose en el carácter reglado de la licencia.

3.- que no cabe la desnaturalización del carácter reglado del control, mediante la introducción en la licencia de determinaciones accesorias de la voluntad, especialmente de condiciones. Sólo son permisibles las “*condictio iuris*”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Considerando lo dispuesto en los arts. 229, 236 y siguientes de la Ley Urbanística de Aragón relativos a la tramitación de las licencias.

Considerando que son de aplicación las ordenanzas fiscales nº 6 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística; y, Tasa nº 24 por el aprovechamiento especial derivado de la utilización de la escombrera municipal.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Y, en virtud de lo expuesto, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. José Luis Ros Muzquiz y D. Eduardo Ros Zatorre licencia urbanística para acondicionamiento de nave 9 de la parcela 88 del Polígono Industrial del SEPES para estacionamiento de camiones, según proyecto técnico redactado por la arquitecta M. Isabel Ros Zatorre y visado el 24 de julio de 2009 por el colegio de arquitectos de Zaragoza y Estudio de Gestión de Residuos y el Plan de Control de Calidad, suscrito la Arquitecto D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Ros Zatorre, visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 17 de noviembre de 2009, todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas en el informe de 4 de diciembre de 2009 emitido por la Arquitecta Municipal y que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 308,78 € de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 21,86 € (liquidada en parte) y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 24,61 €

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### 4.5.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA SEGUNDA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE VIRGEN DEL MONCAYO Nº 34 A INSTANCIA DE D. JOSE ANTONIO CALAVIA MAGALLÓN.-

Examinado el expediente relativo a la solicitud de licencia urbanística para acondicionamiento de la planta segunda de vivienda unifamiliar sita en calle Virgen del Moncayo nº 34, a instancia de D. José Antonio Calavia Magallón, y

Vistos los informes técnico y jurídicos que figuran en el expediente administrativo.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Y, en virtud de lo expuesto, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. José Antonio Calavia Magallón licencia urbanística para acondicionamiento de la planta segunda de vivienda unifamiliar sita en calle Virgen del Moncayo nº 34, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Antonio Calavia Magallón, visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 17 de noviembre de 2009, todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas por la Arquitecta Municipal en su informe de 24 de noviembre de 2009, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 935,57€, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 66,23 €y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 74,56€

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### 4.6.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1428/2009 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN PARCIAL DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN RÚA ALTA DE BÉCQUER Nº 20, A INSTANCIA DE LA COMUNIDAD DE VECINOS DE RÚA ALTA DE BÉCQUER Nº 20.-

Por la M.I. Alcaldía-Presidencia con fecha 9 de diciembre de 2009, se dictó resolución nº 1428, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“PRIMERO.-** Conceder a la Comunidad de Vecinos de Rúa Alta nº 20 licencia urbanística para rehabilitación parcial de vivienda plurifamiliar entre medianeras del inmueble sito en Rúa Alta de Bécquer nº 20, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Baigorri García, visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 24 de agosto de 2009, todo ello de conformidad con la Resolución dictada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 22 de octubre de 2009 y con las condiciones impuestas por la Arquitecta Municipal, en el informe emitido el 16 de noviembre de 2009, que se considerarán a todos los efectos parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 3.239,26€ de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 229,33 €(ya abonada) y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 258,17€

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Comunicar la presente resolución al Área de Obras, Urbanismo y Servicios Generales y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Someter la presente Resolución a la consideración de la Junta de Gobierno Local a los efectos de su ratificación.”

Teniendo en cuenta que este asunto es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias otorgada por resolución de la Alcaldía nº 985, de 3 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Ratificar la resolución de Alcaldía 1.428, de 9 de diciembre de 2009, relativa a la concesión de licencia urbanística para rehabilitación parcial de vivienda plurifamiliar entre medianeras, en Rúa Alta de Bécquer nº 20, a instancia de la Comunidad de Vecinos de Rúa Altt de Bécquer nº 20.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **5.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DEL MERCADO AMBULANTE.**

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de noviembre de 2009, se dictó resolución nº 1.384, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“PRIMERO.-** Acordar la resolución del puesto adjudicado a D Jesús Ángel San Martín Morala, puesto núm. 29, por falta continuada de asistencia al mercado y declarar el citado puesto vacante conforme a la Ordenanza Municipal de Funcionamiento de los Mercados Ambulantes.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a D<sup>a</sup> Khady Diop el puesto núm.29 que ha quedado vacante de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Funcionamiento de los Mercados Ambulantes correspondientes al puesto citado.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a D Jesús Ángel San Martín Morala, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, D<sup>a</sup> Khady Diop, a los efectos legales oportunos, y a la Tesorería Municipal, a efectos de la liquidación de la tasa correspondiente por la ocupación de la vía pública.

**QUINTO.-** Someter la presente Resolución a consideración de la próxima Junta de Gobierno Local a los efectos de su ratificación si procede.”

Teniendo en cuenta que este asunto es competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la delegación de competencias otorgada por resolución de Alcaldía nº 985, de 3 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO:** Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 1.384, de fecha 26 de noviembre de 2009 relativa a la adjudicación del puesto de venta nº 29, vacante en el Mercado Ambulante, a D<sup>a</sup>. Khady Diop.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.:Luis M<sup>a</sup> Beamonte Mesa.**

**Fdo.: José M<sup>a</sup> Chapín Blanco.**

22